

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0255-R

Machala, 11 de septiembre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MGS. ALEXANDER VICENTE AMAGUAÑA ARREDONDO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE EL ORO
DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0255-R

Machala, 11 de septiembre de 2024

descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0255-R

Machala, 11 de septiembre de 2024

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...).”*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0255-R

Machala, 11 de septiembre de 2024

Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 674 de 15 de julio de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Reformar el artículo 1 de la Resolución Nro. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.336.919 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0255-R

Machala, 11 de septiembre de 2024

artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPO-2024-3239-M, 11 de septiembre de 2024, la Mgs. Jeanneth Alexandra Bonoso Vélez, Directora Provincial El Oro, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y O CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL EL ORO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – DPO; CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y O CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL EL ORO MANO DE OBRA - DPO ; CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y O CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL EL ORO MANO DE OBRA-DPO - VEHICULOS – DPO; CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y O CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL EL ORO REPUESTOS Y ACCESORIOS – DPO; MANTENIMIETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL EL ORO - DPO;* **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 31.100,00 (TREINTA Y UN MIL CIEN CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPO-2024-3239-M, 11 de septiembre de 2024, la Mgs. Jeanneth Alexandra Bonoso Vélez, Directora Provincial El Oro, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *IMPRESORA DE CREDENCIALES TARJETAS PVC ZEBRA ZC300 DOBLE CARA USB REDDPO IMPRESORA ZEBRA DPO;* **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 805,00 (OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPO-2024-3239-M, 11 de septiembre de 2024, la Mgs. Jeanneth Alexandra Bonoso Vélez, Directora Provincial El Oro, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPRESORA DE CREDENCIALES INSTITUCIONALES –DPO; CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS 4 VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL IESS EL ORO (MANO DE OBRA) – DPO; CONTRATACION DEL SERVICIO DE*

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0255-R

Machala, 11 de septiembre de 2024

*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS 4 VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL IESS EL ORO (REPUESTOS Y ACCESORIOS) – DPO; CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS 4 VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL IESS EL ORO (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES) – DPO; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 6.156,34 (SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;*

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPO-2024-3239-M, 11 de septiembre de 2024, la Mgs. Jeanneth Alexandra Bonoso Vélez, Directora Provincial El Oro, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PLOMERIA Y ELECTRICO DPO MATERIALES DE CONSTRUCCION ELECTRICIDAD Y PLOMERIA DPO; ESCANER PARA LAS AREAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DPO ESCANER DPO; **modificando** el objeto de contratación y cuatrimestre programado sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;*

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPO-2024-3239-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 009-2024-DPO concluye:

Que, Se realiza la DISMINUCIÓN del PAC por el valor de 805,00 que corresponde al ítem: IMPRESORA DE CREDENCIALES TARJETAS PVC ZEBRA ZC300 DOBLE CARA USB REDDPO IMPRESORA ZEBRA DPO, de la partida Nro. 84030301- Equipos de Computación, Sistemas y Paquetes Informáticos, se cambia el CPC 4516003114 a CPC 449142341, el cuatrimestre del C2 al C3, a su vez se cambia el nombre del objeto por ADQUISICION DE UNA IMPRESORA DE CREDENCIALES PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL EL ORO-DPO, quedando el presupuesto referencial por el valor de 1.195,00.

El proceso con relación a los mantenimientos de la impresora de credenciales tiene una duración de 1095 días calendario, (3 años) en base a las proformas recibidas con relación a garantía técnica, por el valor total de USD 105,00 sin IVA, que será distribuido en forma plurianual de la siguiente manera: año 2025 por el valor de USD 35,00 año 2026 por el valor de USD 35,00 año 2027 por el valor de USD 35,00.

Para el financiamiento de la partida presupuestaria 53050401– Mantenimiento de Sistemas y Equipos Informáticos del para el año 2025, 2026, 2027 al momento de certificar se comprometen los valores futuros con la respectiva certificación presupuestaria plurianual.

El valor total que se disminuye del PAC es de \$ 805,00 y el saldo pasará a la misma partida como valor no PAC

Que, se realiza el INCREMENTO en el PAC por el valor de \$ 105,00 en la partida Nro. 53050401 Mantenimiento de Sistemas y Equipos Informáticos, con el ítem denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPRESORA DE CREDENCIALES INSTITUCIONALES -DPO con el CPC 871300011, para el cuatrimestre C3 a través del procedimiento de INFIMA CUANTIA, distribuido el presupuesto de la siguiente manera: año 2025 por el valor de 35,00; año 2026 por el valor de 35,00 y año 2027 por el valor

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0255-R

Machala, 11 de septiembre de 2024

de 35,00.

Que, se realiza el INCREMENTO en el PAC por el valor de \$ 1.869,00 en la partida Nro. 53040203 Mantenimiento de Vehículos, con el ítem denominado CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS 4 VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL IESS EL ORO (MANO DE OBRA) – DPO con el CPC 871410011, para el cuatrimestre C3 a través del procedimiento de INFIMA CUANTIA.

Que, se realiza el INCREMENTO en el PAC el valor de \$ 3.618,58 en la partida Nro. 53060409 Repuestos y Accesorios de Vehículos, con el ítem denominado CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS 4 VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL IESS EL ORO (REPUESTOS Y ACCESORIOS) – DPO con el CPC 4911300116, para el cuatrimestre C3 a través del procedimiento de INFIMA CUANTIA;

Que, se realiza el INCREMENTO en el PAC por el valor de \$ 1.869,00 en la partida Nro. 53060101 Combustibles y Lubricantes., con el ítem denominado CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS 4 VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL IESS EL ORO (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES) – DPO con el CPC 333800212, para el cuatrimestre C3 a través del procedimiento de INFIMA CUANTIA.

El valor total que se incrementa en el PAC es de \$ 6.156,34.

Que, se realiza la SUPRESIÓN del PAC de los ítems: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y O CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL EL ORO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – DPO mediante el procedimiento de Ínfima Cuantía, por el valor total de \$ 1.500,00; ítem CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y O CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL EL ORO MANO DE OBRA – DPO, mediante el procedimiento de Menor Cuantía por el valor total de \$9000,00; ítem CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y O CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL EL ORO MANO DE OBRA-DPO - VEHICULOS – DPO, mediante el procedimiento de Ínfima Cuantía por el valor total de \$ 4.300,00; ítem CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y O CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL EL ORO REPUESTOS Y ACCESORIOS – DPO, mediante el procedimiento de Menor Cuantía por el valor total de \$ 6.300,00; ítem MANTENIMIETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL EL ORO – DPO, mediante el procedimiento de Menor Cuantía, por el valor total de \$10.000,00.

El valor total que se suprime del PAC es de \$ 31.100,00 y el saldo pasará a la misma partida como valor no PAC

Que, se realiza la MODIFICACIÓN de los ítems: ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PLOMERIA Y ELECTRICO DPO MATERIALES DE CONSTRUCCION ELECTRICIDAD Y PLOMERIA DPO en el PAC se cambia a ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD Y PLOMERÍA-

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0255-R

Machala, 11 de septiembre de 2024

DPO al cuatrimestre del C2 al C3; ESCANER PARA LAS AREAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DPO ESCANER DPO en el PAC se cambia de cuatrimestre del C2 al C3.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro IESS-DG-2024-0032-RA, de 07 de mayo de 2024.

RESUELVE:

Art. 1.- Se deroga la resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0247-R con fecha 04 de septiembre de 2024.

Art. 2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Jeanneth Alexandra Bonoso Vélez, Directora Provincial El Oro.

SUPRESIÓN.-

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0255-R

Machala, 11 de septiembre de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
53060101	Combustibles y Lubricantes	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y O CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL EL ORO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - DPO	BIEN	INFIMA CUANTIA	333800212	C2	UNIDAD 1	1500	1.500,00	1.500,00	
53040203	Mantenimiento de Vehículos	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y O CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL EL ORO MANO DE OBRA - DPO	SERVICIO	MENOR CUANTIA	871410011	C2	UNIDAD 1	9000	9.000,00	9.000,00	
53040203	Mantenimiento de Vehículos	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y O CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL EL ORO MANO DE OBRA - DPO - DPO	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	871410011	C2	UNIDAD 1	4300	4.300,00	4.300,00	
53060409	Repuestos y Accesorios de Vehículos	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y O CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL EL ORO REPUESTOS Y ACCESORIOS - DPO	BIEN	MENOR CUANTIA	4911300116	C2	UNIDAD 1	6300	6.300,00	6.300,00	
53040102	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	MANTENIMIETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL EL ORO - DPO	OBRA	MENOR CUANTIA	541210021	C3	UNIDAD 1	10000	10.000,00	10.000,00	
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC											31.100,00

DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
44030301	Equipos de Computación, Internet y Paquetes Informáticos	IMPRESORA DE CREDENCIALES PARA LA DIRECCION PROVINCIAL EL ORO	BIEN	INFIMA CUANTIA	451600311472		UNIDAD	2.000,00	2.000,00	44030301	Equipos de Computación, Internet y Paquetes Informáticos	IMPRESORA DE CREDENCIALES PARA LA DIRECCION PROVINCIAL EL ORO	BIEN	INFIMA CUANTIA	44014234123		UNIDAD	1	1.195,00	1.195,00	805,00	
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC											805,00											

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0255-R

Machala, 11 de septiembre de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53050401	Mantenimiento de Sistemas y Equipos Informáticos	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPRESORA DE CREDENCIALES INSTITUCIONALES	SERVICIO	INFMA	CUANTIA	23	UNIDAD	3		31.0000								3		31.0000	105,00	105,00
53040203	Mantenimiento de Vehículos	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS EL ORO (MANO DE OBRA) - DPO	SERVICIO	INFMA	CUANTIA	23	UNIDAD	3		3.869,00								3		3.869,00	1.869,00	1.869,00
53060400	Repuestos y Accesorios de Vehículos	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS EL ORO (REPUESTOS Y ACCESORIOS) - DPO	SERVICIO	INFMA	CUANTIA	23	UNIDAD	3		3.618,58								3		3.618,58	3.618,58	3.618,58
53060100	Combustibles y Lubricantes	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS EL ORO (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES) - DPO	SERVICIO	INFMA	CUANTIA	23	UNIDAD	3		363,76								3		363,76	363,76	363,76
TOTAL INCREMENTO AL PAC																				6.156,34		

El proceso con relación a los mantenimientos de la impresora de credenciales tienen una duración de 1095 días calendario, (3 años) en base a las proformas recibidas con relacion a garantía tecnica, por el valor ttotol de USD 105,00 sin IVA, que será distribuido en forma plurianual de la siguiente manera: año 2025 por el valor de USD 35,00 año 2026 por el valor de USD 35,00 año 2027 por el valor de USD 35,00.

Para el financiamiento de la partida presupuestaria 53050401- Mantenimiento de Sistemas y Equipos Informaticos del para el año 2025, 2026, 2027 al momento de certificar se comprometen los valores futuros con la respectiva certificación presupuestaria plurianual, como lo muestra el siguiente detalle:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2025	2026	2027	TOTAL
53050401	Mantenimiento de Sistemas y Equipos Informáticos	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPRESORA DE CREDENCIALES INSTITUCIONALES -DPO	SERVICIO	35,0000	35,0000	35,0000	105,00

MODIFICACIÓN.-

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0255-R

Machala, 11 de septiembre de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
5360202	Material de Construcción Electricidad y Plomería	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PLOMERIA Y ELECTRICIDAD Y PLOMERIA DPO	BIEN	INFIMA CUANTIA	42992151102		Unidad	1	6000,00	6.000,00	5360202	Material de Construcción Electricidad y Plomería	ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION ELECTRICIDAD Y PLOMERIA DPO	BIEN	INFIMA CUANTIA	4299215110	23	Unidad	1	6000,00	6.000,00
8403031	Equipos de Computación, Paguets Informáticos	ESCANNER PARA LAS AREAS DE SISTEMAS Y LA DIRECCION PROVINCIAL DPO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	851700424	72	Unidad	4	4300,00	17.200,00	8403031	Equipos de Computación, Paguets Informáticos	ESCANNER PARA LAS AREAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DPO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	851700424	73	Unidad	4	4300,00	17.200,00

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: jeanneth.bonoso@iess.gob.ec, alexander.amaguana@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-RA, de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alexander Vicente Amaguaña Arredondo
TECNÓLOGO EN INFORMÁTICA

Referencias:

- IESS-DPO-2024-3239-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pac_-supresión_impr_cred0983970001726060805.xls
 -
 pl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-disminucion_e_incremento_impr_cred0372637001726060806.xls
 - cert_operadores0132018001726060808.rar
 - disponibilidad0581357001726060807.pdf
 - gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_impr_cred0136301001726060805.doc
 -
 gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_impr_cred-signed0579922001726060805.pdf
 - informe_nro_iess-sditi-fact-2024-0118-inf_vf02560190017230583540149819001726060807.pdf
 - gpl-p04-s01-f02d_matriz_de_reforma_al_pac_-modificacion_imp_cred_ok.xls
 - gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_impr_cred-signed_ok-signed.pdf

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0255-R

Machala, 11 de septiembre de 2024

Copia:

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señor Magíster
Edwin Andres Salazar Sanchez
Asistente Administrativo

Señora Ingeniera
Estefany Michell Rodhen Quiñonez
Asistente Administrativo

Señorita Magíster
Vilma Maclovía Sanchez Nagua
Planificador